CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez. Sírvase proveer. Bucaramanga, 8 de mayo de 2023.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a lo dispuesto en el Artículo 366 del C.G.P., se procede a efectuar la liquidación de las costas ordenada mediante providencia de 2 de mayo de 2023, a cargo de la parte demandada y a favor de la parte demandante, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
AGENCIAS EN DERECHO SENTENCIA (archivo digital No. 20)	$1.160.000
NOTIFICACIONES JUDICIALES (archivo digitales Nos. 003, 006, 007, 010 y 011)	$ 63.350
TOTAL	**$1.223.350**

TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS: **Un millón doscientos veintitrés mil trescientos cincuenta pesos ($1.223.350).**

Presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

APROBAR la liquidación de costas de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., teniendo como valor de estas, la suma de **Un millón doscientos veintitrés mil trescientos cincuenta pesos ($1.223.350),** a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

Notifíquese y Cúmplase,

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ